



DECRETO DAEM N° 229

CHIGUAYANTE, 28 FEB. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley 20.642 de fecha 11 de diciembre de 2012 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Ratifíquese las modificaciones de contratos de trabajo celebrados con fecha 17 de Diciembre de 2012 entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los trabajadores de la Escuela Alemana, que se individualizan a continuación, en lo que dice relación con el reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público de un 5%, quedando a contar del 01 de diciembre de 2012, en los términos que en dichos contratos se indican:

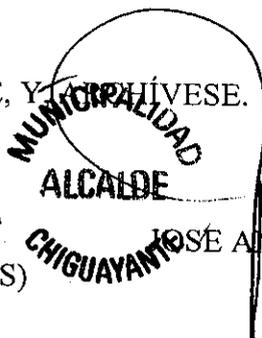
Segundo Muñoz Arzola	C.I. 4.324.158-3
Richard Castillo Ramos	C.I. 10.757.374-7
Juan Venegas Spielmann	C.I. 7.522.973-9
Nadia Huenopil Huenopil	C.I. 16.141.124-8
Katherine Vega Betancur	C.I. 16.138.924-2
Verónica Parra López	C.I. 14.207.314-5
Romina Miranda Valdés	C.I. 17.570.400-0
Eduardo Castillo Venegas	C.I. 17.044.196-6
Yaritza Ortiz Toledo	C.I. 17.223.420-8

2. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.21 del Presupuesto vigente de la Dirección de administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- D.A.E.M (3 copias)
- Archivo.



JARV/JEB/LEP/COA/CSN/csn

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 17 DE DICIEMBRE DE 2012, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **SEGUNDO MUÑOZ ARZOLA**, RUT. 4.324.158-3, NACIONALIDAD CHILENA, AUXILIAR VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.642 PUBLICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$250.134, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
RUT. 4.324.158-3

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ALBERTO RIVAS VILLALOBOS  
CHIGUAYANTE  
ALCALDE



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 17 DE DICIEMBRE DE 2012, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **RICHARD CASTILLO RAMOS**, RUT. 10.757.374-7, NACIONALIDAD CHILENA, VIGILANTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

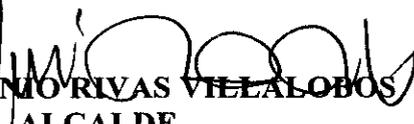
A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.642 PUBLICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$287.219, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
RUT. 10.757.374-7

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE  




## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 17 DE DICIEMBRE DE 2012, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **JUAN CARLOS VENEGAS SPIELMANN**, RUT. 7.522.973-9, NACIONALIDAD CHILENA, AUXILIAR VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.642 PUBLICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$264.851, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
RUT. 7.522.973-9

  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

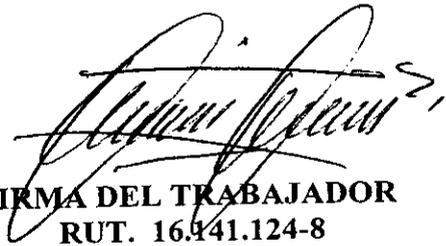
EN CHIGUAYANTE A 17 DE DICIEMBRE DE 2012, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **NADIA LORETO HUENOPIL HUENOPIL**, RUT 16.141.124-8, NACIONALIDAD CHILENA, BIBLIOTECARIA VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.642 PUBLICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$290.995.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
RUT. 16.141.124-8

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 17 DE DICIEMBRE DE 2012, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **KATHERINE ANDREA VEGA BETANCUR**, RUT. 16.138.924-2, NACIONALIDAD CHILENA, ASISTENTE SOCIAL VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.642 PUBLICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$495.731.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
RUT. 16.138.924-2

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS,  
ALCALDE  




## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 17 DE DICIEMBRE DE 2012, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **VERONICA ELIZABETH PARRA LOPEZ**, RUT. 14.207.314-5, NACIONALIDAD CHILENA, PSICOLOGA VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.642 PUBLICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$859.667.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
RUT. 14.207.314-5

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE





## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 17 DE DICIEMBRE DE 2012, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTACIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **ROMINA ALEXANDRA MIRANDA VALDES**, RUT. 17.570.400-0, NACIONALIDAD CHILENA, ASISTENTE DE PARVULOS VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.642 PUBLICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$290.995.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
RUT. 17.570.400-0

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE  




## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

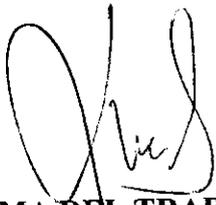
EN CHIGUAYANTE A 17 DE DICIEMBRE DE 2012, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **EDUARDO ANDRES CASTILLO VENEGAS**, RUT. 17.044.196-6, NACIONALIDAD CHILENA, RONDIN VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.642 PUBLICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$74.433, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
RUT. 17.044.196-6

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE  




## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

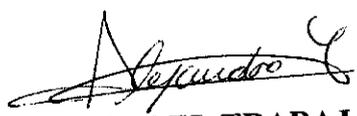
EN CHIGUAYANTE A 17 DE DICIEMBRE DE 2012, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **YARITZA ALEJANDRA ORTIZ TOLEDO**, RUT. 17.223.420-8, NACIONALIDAD CHILENA, ASISTENTE DE COMPUTACIÓN VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.642 PUBLICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$280.384.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
RUT. 17.223.420-8

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE  